



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MARIA JESUS ALVARADO SANTA CRUZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 678-2016 - MTC/01

Reg. N°

753

14 FEB. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Viceministerial

Lima, **13 de febrero de 2017** **145-2017-MTC/03**

VISTO:

El Memorando N° 147-2017-MTC/24 del Secretario Técnico (e) del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, mediante el cual solicita la aprobación de la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro en el ítem 03 del Concurso Público N° 011-2016-MTC/24;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, mediante publicación realizada el 14 de octubre de 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, convocó el Concurso Público N° 011-2016-MTC/24 para la contratación del "Servicio de levantamiento de información técnica para la determinación y verificación de localidades focalizadas a nivel nacional";

Que, mediante Memorando N° 014-2016-CP-011-2016-MTC/24 del 08 de febrero de 2017, el Comité de Selección del Concurso Público N° 011-2016-MTC/24, señaló que solamente otorgó la Buena Pro en los ítems 01 y 02, por cuanto en el ítem 03, la propuesta supera en S/ 564 170.00, el valor estimado de la convocatoria; por lo que, solicita gestionar la certificación presupuestal correspondiente, a fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la Buena Pro del referido procedimiento de selección;

Que, con Memorando N° 44-2017-MTC/24.ADM del 09 de febrero de 2017, el Coordinador Administrativo del FITEL, precisa que Planeamiento y Presupuesto de la Coordinación Administrativa, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP N° 00052, hasta por la suma total de S/ 6 917 895.00; la misma que comprende a los tres (03) ítems que contiene, y cuyo monto es mayor que el total ofertado en las propuestas económicas aludidas, que alcanza a S/ 6 585 707.00 por los tres (03) ítems; por lo que no se requiere acreditar una mayor disponibilidad de recursos para el presente procedimiento;

Que, a través del Memorando N° 147-2017-MTC/24 del 09 de febrero de 2017, el Secretario Técnico (e) del FITEL remite el Informe N° 01 COMITÉ CP-011-2016-MTC/24 del Comité de Selección, solicitando se apruebe la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro del ítem 03 del referido procedimiento de selección;



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento;

Que, a su vez, el literal d) del citado artículo de la Ley N° 30225, establece que en los procedimientos de selección referidos en el literal c), previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación;

Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), dispone entre otros que, en el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, al respecto, la Coordinación Administrativa del FITEL, mediante Memorando N° 44-2017-MTC/24.ADM, ha señalado que la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 00052, emitida por S/ 6 917 895.00, cubre el valor estimado para el ítem 03 de la presente convocatoria, por lo que no se requiere gestionar una nueva certificación;

Que, en consecuencia, considerando lo expuesto por el Coordinador Administrativo del FITEL, así como la solicitud formulada por el FITEL mediante Memorando N° 147-2017-MTC/24, resulta legalmente viable autorizar la asignación suficiente de recursos

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MARIA JESUS ALVARADO SANTA CRUZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 678-2016 - MTC/01

Reg. N° 753

14 FEB. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Viceministerial

para efectuar el otorgamiento de la Buena Pro en el Concurso Público N° 011-2016-MTC/24 - ítem 03: "Servicio de levantamiento de información en localidades de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali";

De conformidad con la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en aplicación de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 009-2016-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro en el Concurso Público N° 011-2016-MTC/24 - ítem 03: "Servicio de levantamiento de información en localidades de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali", hasta por la suma ascendente a S/ 2 730 050.00; considerando que la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP N° 00052, alcanza para cubrir dicho monto.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, así como al Comité de Selección encargado del referido procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.

.....
FIGRELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Viceministra de Comunicaciones (e)



